



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de José GONZÁLEZ REDONDO, calle de La Platería, n.º 7.—50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados: Los anuncios se insertarán á merito real-línea para los suscritores y al real líneo para los que no lo sean.

Luigo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines apilados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Acaba de tener lugar la apertura oficial de las Cortes en medio del mayor entusiasmo y del orden mas perfecto. S. M. el Rey ha leído el mensaje de la Corona que ha sido varias veces interrumpido por los aplausos de los Sres. Senadores y Diputados. Tanto á la entrada como á la salida de los Reyes, se diéron entusiastas vivas á SS. MM. á la Constitución democrática, á la dinastía y á la libertad, los cuales fueron secundados por todos los asistentes á tan solemne acontecimiento. Un inmenso público ocupaba las calles del tránsito y ha prodigado á SS. MM. pruebas inequívocas de adhesión y respeto.»

Lo que ha dispuesto publicar en este Boletín oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia. Leon Setiembre 15 de 1872.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Seccion 1.ª—ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 76.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las aliejas que á continuación se expresan, procedentes del robo hecho á doña Dolores Corzo, de esta vecindad, poniendo unas y otras, caso de ser habidos, á disposición del

Sr. Juez de primera instancia de esta capital.

Leon 14 de Setiembre de 1872.—Julian Garcia Rivas.

ALMIJAS ROBADAS.

Once cucharas y tonedores de plata, un cucharón de id., un cuchillo con mango de id., cinco cucharillos y tenedores de idem para postre, tres anillos de oro con roseas de diamantes, una cruz de oro con diamantes, dos pares pendientes de oro con id., un alfiler de oro con idem, un reloj áncora de oro, una saboneta de plata con un grabado en el centro de la tapa figurando un S. Esteban.

Circular.—Núm. 77.

Habiéndose fugado del Manicomio de Valladolid, el elemento Pedro Franc Rodriguez, natural de Ponferrada, en esta provincia, cuyos señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procuren la busca y detencion del indicado sugeto, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Gobierno de provincia.

Leon 14 de Setiembre de 1872.—Julian Garcia Rivas.

SEÑAS

Edad 37 años. estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba id., cara redonda, color moreno, viste blusa y pantalón de tela azul con rayas blancas, sombrero negro, calzaba alpargatas.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Gerrafe.

Por orden de la Comisión Permanente de la Excmo. Diputación provincial, y con acuerdo de la corporación municipal y doble número de mayores contribuyentes, se anuncia vacante la plaza de médico cirujano de este Ayuntamiento por término de veinte dias desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidas de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres, quedando el facultativo en libertad de contratar las iguales con los vecinos acomodados, y con la obligacion el que la obtenga, de fijar su residencia en este pueblo de Gerrafe y demás cláusulas que previene el reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868. Los aspirantes á la referida plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en el término señalado, pasado el cual se procederá á la provision de la misma; se advierte que la insinuada plaza la está desempeñando interinamente el Licenciado D. Alfredo Lopez Nuñez.

Gerrafe 13 de Setiembre de 1872. El Alcalde, Juan A. Enriquez.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho dias, el repartimiento de los gastos provinciales y municipales para el corriente año económico, á fin de que puedan verle los interesados que gusten y hacer las reclamaciones oportunas.

Bercianos del Páramo 11 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, José Castellanos.—P. A. D. L. J.—Patricio Francisco, Secretario.

Alcaldía constitucional de Berlanga.

El repartimiento de gastos provinciales y municipales de este Ayuntamiento correspondiente al corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho dias con objeto de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido, ó tal vez de errores ó equivocaciones cometidas en la aplicacion de

aquellas, pues pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones y se dará principio á la recaudacion del primer trimestre.

Berlanga y Setiembre 7 de 1872.—Isidro Guerra.

Alcaldia constitucional de Valderrey.

Por el término de ocho dias se halla al público en la Secretaría del mismo, el repartimiento de los gastos provinciales y municipales del año económico de 1872 á 1873 á fin de que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan enterarse de sus cuotas y hacer en dicho término las reclamaciones que crean convenientes.

Valderrey 12 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Rosendo Martinez.

Alcaldia constitucional de S. Cristobal de la Polantera.

Se halla de manifiesto en este Ayuntamiento por el término de ocho dias, el repartimiento de provinciales y municipales para el presente año económico, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán atendidos, y se dará principio á la cobranza.

San Cristóbal de la Polantera 10 de Setiembre de 1872.—Leonardo del Riego.

DE LOS JUZGADOS.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que el día veinte y cuatro del corriente mes y hora de las diez de su mañana, se pro-

cederá á la venta en pública subasta de los bienes muebles y efectos de comercio embargados á D. Genaro Ordoñez y Justuiano, de esta vecindad, para pago de un crédito á D. Manuel de la Torre y Blanco, domiciliado en Astorga, cuyo acto tendrá lugar en la tienda de la calle Nueva núm. 11, ante Alguacil de este Juzgado y el Escribano del expediente: se advierte que solo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, la cual queda de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Leon á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Lic. Francisco Vicente Escolano.—Por su mandado, Heliodoro de las Vallinas.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y llamo á la persona á quien pertenezca un pollino de las señas que al final se anotarán y que ha sido recogido, y se cree hurtado, á Nicolas Rabanal Martinez, natural y residente en Villabispo de Astorga en el día seis del actual, para que comparezca con toda urgencia en este Tribunal á efecto de reconocerla y prestar la oportuna declaracion.

Dado en Leon á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Lic. Francisco Vicente Escolano.—Por su mandado, Antonio Garcia Ocon.

Señas de la caballería.

Un pollino pardo, de cuatro años, capon, bucablanco, de cinco cuartas poco más ó ménos, corrido el cuarto trasero.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que en 20 de Junio de 1871 cesó D. Eduardo Fernandez Izquierdo en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido; lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos

del artículo 306 de la vigente Ley hipotecaria.

Dado en Leon á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Lic. Francisco Vicente Escolano.—Por su mandado, Heliodoro de las Vallinas.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto, hago saber: que en 17 de Octubre de 1871 cesó segunda vez don Melquiades Balbuena en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido; lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 306 de la vigente ley hipotecaria

Dado en Leon á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Lic. Francisco Vicente Escolano.—Por su mandado, Heliodoro de las Vallinas.

D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades de esta provincia, procedan á la bosa y captura de Bartolomé de Tebar Serrano, natural de Almolador del Pinar, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, de oficio sombrerero, preso que ha sido en estas cárceles, de donde se ha fugado; poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa que se le ha seguido por hurto de un caballo.

Dado en Leon á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Lic. Francisco Vicente Escolano.—P. S. M., Antonio Garcia Ocon.

D. Timoteo Fernandez Auja, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á los cabecillas Antonio Moreno, Hierro, Rablado, Luis Diez y otros ocho, ó diez hombres que monta-

dos y armados y con boinas blancas, titulándose carlistas penetraron al amanecer del día de ayer en esta villa y se llevaron de la recaudacion de contribuciones siete mil ciento cincuenta y seis reales y doce mazos de cigarrros y cuatro decenas de cajetillas de tabaco picado de la Administracion de este partido, por cuyos hechos pende en este Juzgado la conduccion causa criminal, a fin de que en el término de nueve dias comparezca en la carcel del mismo de rejas adentro para ser indagados. Y en nombre de S. M. D. Amadeu primero (que Dios guarde) Rey de España por la gracia de Dios y la voluntad nacional, oucargó á las autoridades que procedan á la captura y detencion de los mismos y su remision á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Riaño á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Timoteo Fernandez Auja.—Por mandado de S. S., Telesforo Merino.

Juzgado municipal de Cacabelos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado: los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Cacabelos 4 de Setiembre de 1872.—Melchor Varela.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Todos los que se crean acreedores á los bienes que á su defuncion dejó Isidro Nava, vecino de San Justo de los Oteros, que falleció ab-intestato, se presentarán en este Juzgado municipal de Corbillos de los Oteros dentro del término de 30 dias y de no hacer lo les parará el perjuicio á que haya lugar.—El Juez municipal, Melchor Provecho.